



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

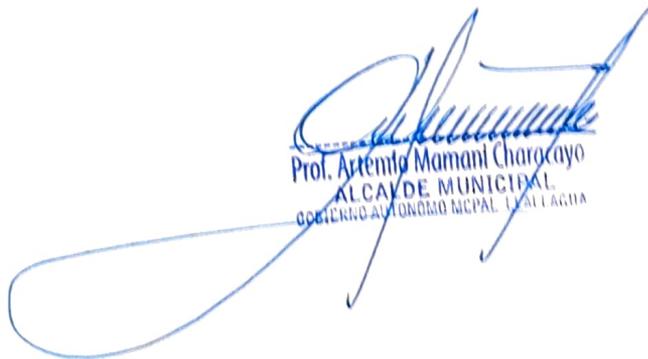
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 025/2020 REFERIDA A: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FONDOS DE CAJA CHICA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

flossy
Copia archivo. GAMLL/DHAML

Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

"APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FONDOS DE
CAJA CHICA DEL CONCEJO MUNICIPAL"

Nº 025/2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- QUE:** El Art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El Reglamento General del H. Concejo Municipal en su art. 56º párrafo II. Numeral 6, respecto a las funciones del (la) Secretario (a) del H. Concejo Municipal son: Administrar los fondos de caja chica del H. Concejo Municipal de acuerdo a normas internas e informar al Presidente (a).
- QUE.:** Si bien es cierto que la administración de fondos de caja chica del Concejo Municipal es una de las funciones de la Secretaria actual, empero, las funciones de acuerdo al Reglamento del H. Concejo Municipal no son limitativas y de contrario apoya en otras actividades en el marco del quehacer del Ente Colegiado de esta entidad edil.
- QUE:** Es así que el Pleno del Concejo Municipal sugiere que sea el Concejales Walberto Colque Mamani quien administre los fondos de caja chica del ente Colegiado, Deliberante, Legislativo y Fiscalizador, para la presente gestión.
- QUE:** El artículo 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales regula; en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

A LA PÁGINA Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N° 2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 23 / 2020
"Aprobación y Autorización de Administración
Fondos de Caja Chica del Concejo Municipal"

RESUELVE:

- Art. 1ro.:** APROBAR y AUTORIZAR la administración de los fondos de caja chica del Concejo Municipal en la persona del Concejal Walberto Colque Mamani de acuerdo a determinación a normas internas del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Art. 2do.:** Quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, El Peno del Concejo Municipal de Llallagua, la Máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas Municipales de esta entidad edil.

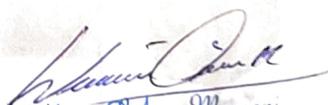
Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Nueve Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. Ana Maria Castillo Negrette
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA




Walberto Colque Mamani
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA